



Río Grande, 26 de Junio de 2018.

Visto:

Expediente T.C.M N° 105/2016 caratulado "Redeterminación de Precios Obra Construcción e instalación de carteles nomencladores de calle- año 2012 (Expte.obra n° 0001-03989/2012) Suscripto con la empresa: INYCON S.A."

Decreto Provincial N° 73/03

Resolución Plenaria T.C.P 007/2003

Acta T.C.M. N° 024/2018

Resolución T.C.M. N° 1072018

Considerando:

Que, en el Expediente N° 0001-01027/2016 tramitan las Redeterminaciones de Precios de la Obra: Construcción e Instalación de carteles nomencladores de calles.

Que, dicho expediente ha sido remitido a este Tribunal a fin de que se expida, en el marco del Art. 17° del Decreto Provincial N° 73/03, respecto de las Redeterminaciones de Precios N° 3, por los trabajos faltantes de ejecutar al mes de Diciembre de 2013.

Que, el Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas Municipal , C.P Hugo BARRIA, remite su Informe N° 016/2018, en el que se expide respecto de la Redeterminación de Precios N° 3.

Que, en el apartado V de dicho Informe, el Fiscal Auditor dictamina: "*Sobre solicitud de Redeterminación de Precios N° 03, debo decir que en virtud del análisis de la documentación detalla en apartado III, a la cual se han aplicado los procedimientos de verificación de presupuestos establecidos en Decreto Provincial N° 73/2003 y Resolución T.C.P. N° 007/2003, detallados en apartado IV del presente informe, y considerando las aclaraciones detalladas en el apartado II, es opinión de quien suscribe, que dicha solicitud de Redeterminación de Precios correspondientes al mes de Diciembre 2013, cumple con los extremos previstos por la normativa aplicable para la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios.*"

Que, conforme surge del Acta N° 024/2018, de fecha 25 de Junio de 2018, los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal, Contador Público Nicolás Armando GIORDANO AMIEVA y el Doctor Pedro Ángel FERNÁNDEZ, en sesión extraordinaria, analizan dicho Informe.

Que, en virtud de lo indicado por la Fiscal Auditor, en el apartado V de su Informe, los Vocales consideran que procedente la Redeterminación de Precios N° 3, correspondiente a los trabajos faltantes al mes de Diciembre de 2013, de la obra: Construcción e Instalación de carteles nomencladores de calles, por los motivos expresados en los considerandos.

Que, en relación con lo señalado precedentemente, corresponde remitir al D.E.M. copia autenticada del Informe N° 016/2018 T.C.M.(F.A.).

Que, asimismo corresponde notificar la decisión adoptada al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas.



Que, el Vocal 1° C.P. Carlos A. IOMMI, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N° 107/2018.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

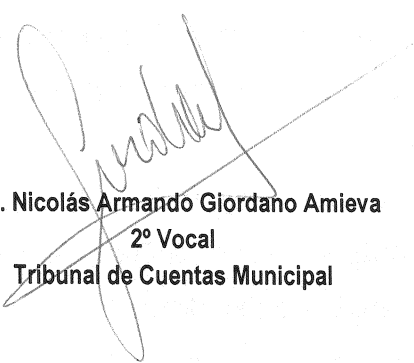
ARTICULO 1°.- REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal copia autenticada del Informe T.C.M. (F.A.). N° 016/2018 .

ARTICULO 2°.- HACER SABER al Departamento Ejecutivo Municipal que resulta procedente la Redeterminación de Precios N° 3, correspondiente a los trabajos faltantes al mes de Diciembre de 2013, de la obra: Construcción e Instalación de carteles nomencladores de calles, por los motivos expresados en los considerandos.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al Departamento Ejecutivo Municipal y al Fiscal Auditor con copia autenticada de la presente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 108/2018.


C.P. Nicolás Armando Giordano Amieva
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Dr. Pedro Ángel Fernández
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal